



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

10



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00061

MAT. Autoriza valorización PAS 24907185 de Elda Velásquez con modificaciones.

TEMUCO, 10 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa del Centro de Gestión Regional de Valdivia, de revisión del programa 24907185 y su complementario 24907186 referente atención de la asegurada Elda Magdalena Velásquez Velásquez, en Clínica Alemana de Valdivia S. A., RUT 76.555.870-0, del 08 de noviembre de 2013, por presentar tres códigos de intervenciones quirúrgicas, 1202005, 1302043 y 1202001.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando, mediante el protocolo operatorio y la revisión de la ficha, que las prestaciones otorgadas corresponden a los códigos 1202005 y 1302043.

3. Que la prestación 1202005 considera el procedimiento con o sin intubación, esto es incluye la prestación 1202001.

4. Que la revisión de la cuenta médica, determinó un monto de \$129.969 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y/o día cama, según lo determina la NTA, y que son señalados en la cuenta adjunta.

5. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:



1. Autorizar a la Jefa de la Sucursal Valdivia la valorización del programa 24907185 correspondiente a la atención de Elda Magdalena Velásquez Velásquez, en Clínica Alemana de Valdivia S. A., el 08 de noviembre de 2013, con una prestación 1202005 al 100% y una prestación 1302043 al 50%, y una prestación 1402052 al 50%, de acuerdo a lo señalado en el considerando 2
2. Rechazar la prestación 1202001 incluida en el programa complementario 24907186, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.
3. El prestador deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$129.969, según lo establecido en el considerando 4.
4. En caso que el asegurado haya pagado el valor señalado en el punto 2 anterior, el prestador le deberá reintegrar dicho monto.

Anótese, comuníquese y archívese.


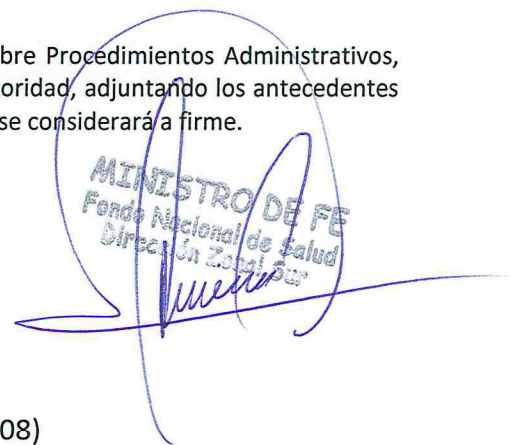


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Valdivia
- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur